

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
13-02-2023	00055
SANTIAGO	

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN (E) N°153, DE 2021, DE CORFO; Y APRUEBA NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED DE COLABORADORES PARA BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA START-UP CHILE.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento de Corfo; la Resolución Exenta RA N°58/466/2022, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Start-Up Chile; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Gerencia Start-Up Chile de Corfo, tiene dentro de sus objetivos generar un impacto socioeconómico en Chile, a través de la aceleración de emprendimientos tecnológicos innovadores que permitan sofisticar y diversificar la matriz económica del país.
2. Que, en base a lo anterior, se estima necesario establecer una Red de Colaboradores para la generación de condiciones que ayuden a los beneficiarios de proyectos del Programa Start-Up Chile en el desarrollo de estos.
3. Que, es necesario establecer un procedimiento para que las personas jurídicas puedan incorporarse a la Red de Colaboradores, observándose los principios de libre concurrencia de los postulantes y de igualdad que rigen los procedimientos administrativos.
4. Que, mediante Resolución (E) N°153, de 2021, de Corfo, se aprobó un procedimiento para la incorporación a la Red de Colaboradores, la cual se deja sin efecto mediante este acto, estableciéndose un nuevo texto para estos fines.

RESUELVO:

- 1º. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución (E) N°153, de 2021, de Corfo.
- 2º. **APRUÉBASE** el siguiente Procedimiento para la Incorporación a la Red de Colaboradores para los Beneficiarios de Proyectos del Programa "Start-Up Chile".



“PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED DE COLABORADORES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “START-UP CHILE”.

1. ANTECEDENTES.

Start-Up Chile fue creado el año 2010 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y ejecutado por Corfo, con el objetivo de contribuir a posicionar a Chile como el polo de innovación y emprendimiento de Latinoamérica.

En sus orígenes, se buscaba cambiar la cultura chilena en temáticas de emprendimiento, pasando de una mentalidad de emprendimiento tradicional a una tecnológica, con mercados e impacto global. Para ello, principalmente, se atrajo talento del exterior ofreciendo capital semilla para la creación de nuevos emprendimientos, a cambio de actividades de impacto social cuyos objetivos fueron promover y fomentar el ecosistema de innovación y emprendimiento.

Posteriormente, durante el año 2016¹, Start-Up Chile fue reconocida como la principal aceleradora de negocios, en el año 2017², como la organización más innovadora de Latinoamérica y además, dentro de las aceleradoras más grandes y diversas del mundo, lo que ha contribuido a posicionar a Chile en los principales rankings de innovación, emprendimiento y tecnología; de manera complementaria, según datos recopilados en la encuesta anual realizada por Start-Up Chile en el año 2021, el impacto de los emprendedores apoyados por el Programa ha alcanzado un total de ventas globales de US\$2.148.318.750; y locales de US\$715.522.052; con 26.140 empleos generados.

Después de que el Programa “Start-Up Chile” fue creado, alrededor de 50 países crearon iniciativas similares. Anualmente Start-Up Chile recibe alrededor de 100 delegaciones (gobiernos, universidades, ONGs, entre otras) las cuales buscan aprender la metodología de trabajo. A nivel de prensa, entre los años 2010 y 2021, fueron generadas más de 12.800 publicaciones en medios masivos, de éstas, más de 8.000 en medios internacionales.

Más de 2.200 emprendimientos de 85 países han participado en el Programa Start-Up Chile desde su inicio en octubre del 2010. De este portafolio, a junio de 2021, el 29% corresponden a emprendedores chilenos y, el 71% a extranjeros. En términos de género, 26% de los emprendimientos apoyados son liderados por mujeres y 74% por hombres.

El Programa Start-Up Chile está compuesto de por tres líneas; en primer lugar “Build”, programa de pre aceleración enfocado en desarrollo de MVP, prototipos y habilidades emprendedoras; en segundo lugar “Ignite”, programa de aceleración que busca que startups utilicen a Chile como plataforma, orientando al crecimiento comercial de los nuevos negocios; y, en tercer lugar “Growth”, programa de apoyo a startups en etapa de crecimiento que busca potenciar el levantamiento de capital, crecimiento explosivo en ventas, internacionalización, y atracción y retención de capital humano avanzado.

Hoy, el programa busca generar un impacto socioeconómico en Chile, a través de la aceleración de emprendimientos tecnológicos innovadores que permitan sofisticar y diversificar la matriz económica. Esto, con los objetivos de atraer y acelerar emprendedores de base tecnológica con mercados globales (tanto nacionales como extranjeros) que vean a Chile como un activo para sus negocios, incrementar el impacto económico en Chile de los emprendimientos apoyados por el programa, contribuir a la creación de un ecosistema de emprendimiento sustentable, democrático y diverso, facilitando instancias de conexión entre emprendedores, inversionistas, empresas y organizaciones, posicionar a Chile como referente en innovación y emprendimiento a nivel mundial.

En este contexto, y con la finalidad de complementar el apoyo que Start-Up Chile entrega para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la innovación en el país, se pone a disposición de los beneficiarios de las líneas del Programa Start-Up Chile una red de colaboradores, con la finalidad de que les ofrezcan a los primeros sus bienes y/o servicios.

Para efectos de este instrumento, se entenderá por beneficiario a todas aquellas personas naturales o jurídicas que, en dicha calidad, estén ejecutando o hayan ejecutado un proyecto cofinanciado por Start-Up Chile.

¹ Global Accelerator Report 2015 <http://gust.com/global-accelerator-report-2015/> y GIMI Institute 2016 <https://www.giminate.org/top-10-innovation-accelerators/>

² Ranking 2017 y 2016 Revista Fast Company: <https://www.fastcompany.com/company/startup-chile>



2. OBJETIVO.

El objetivo de este procedimiento es regular, tanto la incorporación como la permanencia de personas jurídicas (en adelante e indistintamente “Colaboradores”), en una nómina, (en adelante e indistintamente “Red de Colaboradores”) que mantendrá Start-Up Chile para generar condiciones que ayuden a sus beneficiarios en el desarrollo de sus emprendimientos, así como regular los derechos y las obligaciones que tendrán, y la forma en que se realizará la evaluación de las solicitudes de incorporación a esta red.

3. TIPOS DE COLABORADORES.

Con la finalidad de entregar de manera efectiva y completa el apoyo para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y de la innovación en el país, la Red de Colaboradores considera las siguientes categorías:

- a) **Supporting Partners:** Corresponde a entidades que prestan servicios que puedan contribuir en el desarrollo de los proyectos de los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”, que pondrán a disposición de aquellos, al menos 5 horas de servicios pro bono (gratuito) por mes.
- b) **Perks:** Corresponde a entidades que buscan ofrecer sus bienes y/o servicios a los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”, a precios o con condiciones preferenciales.

4. SUPPORTING PARTNERS.

4.1. Concepto.

Para potenciar el crecimiento y consolidación de emprendimientos tecnológicos, Start-Up Chile busca a los mejores Supporting Partners, esto es, aquellas entidades que prestan servicios que puedan contribuir en el desarrollo de los proyectos de los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”, que pongan a disposición de aquellos, al menos 5 horas de servicios pro bono (gratuito) al mes.

4.2. Requisitos para incorporarse a la Red de Colaboradores como Supporting Partners.

Podrán postular para ser incorporados a la Red de Colaboradores como Supporting Partners, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Personas jurídicas de derecho privado o universidades, nacionales o extranjeras.
- b) Que provean servicios que puedan contribuir en el desarrollo de los proyectos de los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”.
- c) Que los servicios que prestan corresponda a alguna/s de las categorías que se enlistan a continuación.

4.3. Categorías de servicios.

Los Supporting Partners podrán participar prestando servicios en una o más de las siguientes categorías:

- a) Servicios financieros que otorguen asesoría en el rendimiento y planificación financiera de las startups.
- b) Servicios profesionales de:
 - Asesoría legal en procesos de consolidación, expansión e internacionalización de las startups.
 - Asesoría tributaria en controles y procesos para la adecuada aplicación de normas tributarias por parte de las startups.
 - Asesorías en valorización y comercialización de tecnologías que potencien el ajuste entre producto y el mercado de las startups.
 - Consultorías especializadas en ámbitos comerciales, modelos de negocios, escalamiento y/o internacionalización de las startups.
 - Hiring/Recursos Humanos, asesorando a las startups en procesos de reclutamiento y retención, y definición de estrategias de recursos humanos y cultura organizacional.
 - Marketing y publicidad, asesorando en estrategias comunicacionales y de marca de las startups.
 - Software y plataformas, asesorando en el desarrollo de tecnologías de las startups.



4.4. Procedimiento de Postulación para Supporting Partners.

a) Medio de presentación de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente, a través del sistema electrónico habilitado para estos efectos, el cual estará disponible a contar de la fecha y hora que se informará en el aviso correspondiente y en el sitio web de Corfo. No se aceptarán postulaciones por un medio diferente al señalado.

b) Contenido de la solicitud.

Las solicitudes deberán contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle que contenga el formulario que se pondrá a disposición:

- Individualización y descripción de la entidad que postula y los datos de contacto.
- Identificación de la cantidad de clientes que componen su cartera vigente y descripción general de aquellos (industria/s, tamaño, etc.).
- Indicación de reconocimientos nacionales y/o internacionales con los que cuenten, si los hubiera.
- Identificación de la(s) categoría(s) de servicios en que participará.
- Descripción detallada del (de los) servicio(s) que ofrecerá a los beneficiarios de proyectos del Programa “Start-Up Chile”, incluyendo la cantidad de horas, la periodicidad, y el perfil de los profesionales que pondrá a disposición.
- Fundamentación de cómo el(los) servicio(s) a ofrecer, podrían contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo de la innovación por parte de los beneficiarios de proyectos del Programa “Start-Up Chile”.
- Identificación y detalle de los eventuales beneficios y/o condiciones especiales en que se ofrecerán los servicios a los beneficiarios, considerando que debe entregar al menos 5 horas de servicios pro bono (gratuito) al mes.

En caso de que una entidad ya incorporada a la Red de Colaboradores como Supporting Partner quiera agregar o modificar servicios, deberá presentar una solicitud indicando los 4 últimos puntos anteriores, y se procederá con el procedimiento de admisibilidad, pertinencia, evaluación y decisión.

c) Admisibilidad.

Las solicitudes de incorporación como Supporting Partner serán sometidas a un análisis de admisibilidad (análisis formal), en el cual se verificará lo siguiente:

- Que la postulación se presente utilizando el formulario de postulación disponible y, si corresponde, que se adjunten los archivos y documentos exigidos y disponibles en el sistema de postulación en línea. En caso de que los archivos y/o anexos al mismo no contengan información requerida se entenderá que no se cumple con este requisito.
- Que la(s) categoría(s) de servicios en que el postulante declara que participará, corresponda(n), al menos, a una de las indicadas en el numeral 4.3. anterior.

Durante el análisis de admisibilidad, se podrán solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser enviados dentro del plazo que otorgue en el respectivo requerimiento. En caso de que no se remitan los antecedentes solicitados dentro del plazo fijado, se entenderá desistida la postulación.

d) Pertinencia.

Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de la admisibilidad serán sometidas a un análisis de pertinencia, en el cual se verificará el cumplimiento de lo siguiente:

- Que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.
- Que el(los) servicio(s) a ofrecer por el solicitante tenga(n) potencial de contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la innovación por parte de los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”. Se entenderá que un servicio tiene el potencial señalado, cuando habilita, permite o facilita directamente la obtención de los resultados y objetivos del emprendimiento.

Durante el análisis de pertinencia, se podrán solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser enviados dentro del plazo que confiera en el respectivo requerimiento. En caso de que no se remitan los antecedentes solicitados dentro del plazo fijado,



se entenderá desistida la solicitud.

e) Criterios de Evaluación y Decisión.

Los postulantes serán evaluados con notas de 1 a 5 (siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Detalle
Experiencia.	Se evaluará la suficiencia de la experiencia del postulante en torno a los servicios ofrecidos, y del reconocimiento tanto nacional como internacional que tenga en la industria. Se tendrá en consideración el tiempo que llevan operando, la cantidad y pertinencia de clientes que componen su cartera, el tamaño de dichos clientes, y los reconocimientos nacionales y/o internacionales con los que cuenten o las publicaciones de que dispongan.
Magnitud de la oferta.	Se evaluará la suficiencia de la oferta considerando la cantidad de horas propuestas, y los servicios que ésta considera.
Calidad de la oferta.	Se evaluará la idoneidad del aporte que la oferta propuesta puede representar para los beneficiarios del Programa "Start-Up Chile", considerando las condiciones específicas de la misma. Se tendrá en consideración la suficiencia del perfil de los profesionales que pondrá a disposición (junior o senior), la periodicidad de los servicios, los servicios adicionales que la entidad puede disponibilizar a los beneficiarios y el valor que agreguen al éxito de sus proyectos.

Durante la evaluación se podrá solicitar una entrevista por medios remotos a los postulantes.

Al finalizar la evaluación, el Gerente de Start-Up Chile de Corfo, por resolución fundada, determinará aquellas entidades que se incorporarán a la Red de Colaboradores, en calidad de Supporting Partners, indicándose en dicho acto administrativo, la(s) categoría(s) de servicios que prestará. Para ser incorporada en la Red de Colaboradores, se requiere haber obtenido al menos una nota 3,00 en cada uno de los criterios establecidos.

f) Plataforma de Vinculación.

Una vez aprobadas las entidades que se incorporarán a la Red de Colaboradores como Supporting Partners, y, para efectos de facilitar y materializar la vinculación con los beneficiarios del Programa "Start-Up Chile", se pondrá a disposición una "plataforma de vinculación", a través de la cual se podrán contactar aquellos con éstos.

Corfo no se involucra de forma alguna en la ejecución o prestación del servicio, ni será responsable del contenido, cambios o actualizaciones, ni de los errores u omisiones, ni de cualquier daño o pérdida causada en su uso o dependencia de cualquier software, contenido, servicios disponibles en o a través de cualquier sitio web vinculado.

La plataforma que se pone a disposición es un medio, el que no obsta a la vinculación directa que se genere entre Supporting Partners y beneficiarios del Programa "Start-Up Chile".

Start-Up Chile mantendrá publicada en forma permanente en la plataforma de visibilización, la nómina de quienes se encuentren en la Red de Colaboradores como Supporting Partners, y realizará difusión de esta, a través de los medios que determine.

La información que contendrá la nómina será al menos la siguiente:

- Individualización y logo.
- Descripción del servicio ofrecido.
- Sitio web.
- Identificación y detalle de los eventuales beneficios o condiciones especiales en que se ofrecerán los servicios a los beneficiarios.

g) Obligaciones de los Supporting Partners.

Los Supporting Partners deberán cumplir las siguientes obligaciones:



- i. Atender con celeridad las solicitudes recibidas mediante el canal y mecanismo establecido para conectar con los emprendedores.
- ii. Remitir información sobre los resultados de la colaboración, en la oportunidad y dentro de los plazos que le sea solicitada por Start-Up Chile. Esta información es relevante para la elaboración de métricas, y para evaluar el impacto de la modalidad de colaboración implementada.
- iii. Protección de datos personales: en mérito de lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, y demás normativa aplicable, Start-Up Chile no realizará a los miembros de la Red de Colaboradores transferencia, transmisión, cesión o cualquier otra forma de tratamiento de datos personales de los beneficiarios de Start-Up Chile, salvo autorización expresa de estos últimos.
Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Red de Colaboradores podrán contactar directamente a los beneficiarios de Start-Up Chile en las eventuales actividades de difusión y de vinculación a las que concurren. La información por ellas recolectada sólo podrá ser utilizada para los fines que autorice el titular de esta.
- iv. Informar oportunamente a Start-Up Chile sobre la modificación y/o actualización de los servicios que ofrece, o bien, de las condiciones de estos.
- v. Los Supporting Partners, en ningún caso, podrán realizar publicidad y/o difusión mediante cualquier medio, utilizando el logo, denominación, marcas o imagen de Start-Up Chile de Corfo.
Lo anterior es sin perjuicio de que los miembros de la Red de Colaboradores puedan mencionar en sus sitios Web, o, a través de medios de difusión (escrito, radial, televisivo, internet u otros análogos), que “pertenece a la Red de Colaboradores de Start-Up Chile”.

5. PERKS.

5.1. Concepto.

Para potenciar el crecimiento y consolidación de emprendimientos tecnológicos, Start-Up Chile busca los mejores Perks, esto es, entidades que buscan ofrecer sus bienes y/o servicios a los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”, otorgando beneficios consistentes en precios o con condiciones preferenciales.

5.2. Requisitos para incorporarse a la Red de Colaboradores como Perks.

Podrán solicitar su incorporación a la Red de Colaboradores como Perks, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Personas jurídicas de derecho privado o universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales, nacionales o extranjeros.
- b. Que provean bienes y/o presten servicios que puedan contribuir en el desarrollo de los proyectos de los beneficiarios del Programa Start-Up Chile.
- c. Que los bienes que provean y/o los servicios que presten, se encuentren dentro de alguna(s) de las categorías que se enlistan a continuación.

5.3. Categorías de Perks.

Los interesados podrán participar proveyendo bienes y/o prestando servicios en una o más de las siguientes categorías:

- a. Servicios financieros, incluyendo servicios prestados por entidades tales como bancos, factoring, leasing, entre otros.
- b. Seguros y garantías.
- c. Servicios profesionales de:
 - i. Asesoría legal.
 - ii. Asesoría tributaria.
 - iii. Asesorías en valorización y comercialización de tecnologías.
 - iv. Consultoría especializada en ámbitos comerciales, modelos de negocios, escalamiento y/o internacionalización.
 - v. Hiring/Recursos Humanos.
 - vi. Marketing y publicidad.
 - vii. Software y plataformas.
- d. Capacitaciones, perfeccionamiento y consultorías en materias de innovación, I+D y emprendimiento.
- e. Servicios prestados por Centros de Investigación y Desarrollo, tales como Centro de Excelencia, Centros de Innovación, Institutos Tecnológicos, Centros registrados en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.241 (“ley de I+D”).



- f. Apoyo a startups y emprendimientos, tales como espacios de co-work, redes de capitalistas ángeles o entidades articuladoras.
- g. Centros de extensionismo y hubs de emprendimiento.
- h. Universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales.
- i. Oficinas de transferencia tecnológica y licenciamiento y hub de transferencia tecnológica.
- j. Proveedores de bienes y/o servicios tecnológicos y/o de insumos para la innovación e investigación.

5.4. Procedimiento de Postulación para Perks.

a) Medio de presentación de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente, a través del sistema electrónico habilitado para estos efectos, el cual estará disponible a contar de la fecha y hora que se informará en el aviso correspondiente y en el sitio web de Corfo. No se aceptarán postulaciones por un medio diferente al señalado.

b) Contenido de la solicitud.

Las solicitudes deberán contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle que contenga el formulario que se pondrá a disposición:

- Individualización y descripción de la entidad que postula y los datos de contacto.
- Identificación de la cantidad de clientes que componen su cartera vigente y descripción general de aquellos (industria/s, tamaño, etc.).
- Descripción del trabajo previo con startups y su vinculación con el ecosistema de emprendimiento e innovación.
- Identificación de la(s) categoría(s) en que participará.
- Descripción detallada del (de los) bien(es) y/o servicio(s) que ofrecerá a los beneficiarios de proyectos del Programa “Start-Up Chile”.
- Fundamentación de cómo el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofrecer, podrían contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo de la innovación por parte de los beneficiarios de proyectos del Programa “Start-Up Chile”.
- Identificación y detalle de los beneficios y/o condiciones especiales en que se ofrecerán los bienes y/o servicios a los beneficiarios.

En caso de que una entidad ya incorporada a la Red de Colaboradores como Perk quiera agregar o modificar bienes y/o servicios, deberá presentar una solicitud indicando los 4 últimos puntos anteriores, y se procederá con el procedimiento de admisibilidad, pertinencia, evaluación y decisión.

c) Admisibilidad.

Las solicitudes de incorporación como Perk serán sometidas a un análisis de admisibilidad (análisis formal), en el cual se verificará lo siguiente:

- Que la postulación se presente utilizando el formulario de postulación disponible y, si corresponde, que se adjunten los archivos y documentos exigidos y disponibles en el sistema de postulación en línea. En caso de que los archivos y/o anexos al mismo no contengan información requerida se entenderá que no se cumple con este requisito.
- Que la(s) categoría(s) en que el postulante declara que participará, corresponda(n), al menos, a una de las indicadas en el numeral 5.3. anterior.

Durante el análisis de admisibilidad, se podrán solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser enviados dentro del plazo que otorgue en el respectivo requerimiento. En caso de que no se remitan los antecedentes solicitados dentro del plazo fijado, se entenderá desistida la postulación.

d) Pertinencia.

Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de la admisibilidad serán sometidas a un análisis de pertinencia, en el cual se verificará el cumplimiento de lo siguiente:

- Que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 5.2.
- Que el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofrecer por el solicitante tenga(n) potencial de contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la innovación por parte de los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”. Se entenderá que un bien y/o



servicio tiene el potencial señalado, cuando habilita, permite o facilita directamente la obtención de los resultados y objetivos del emprendimiento.

- Que se ponga a disposición un beneficio, descuento y/o condición especial por proveer los bienes y/o la prestación de dichos servicios para los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”.

Durante el análisis de pertinencia, se podrán solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser enviados dentro del plazo que confiera en el respectivo requerimiento. En caso de que no se remitan los antecedentes solicitados dentro del plazo fijado, se entenderá desistida la solicitud.

e) Criterios de Evaluación y Decisión.

Los postulantes serán evaluados con notas de 1 a 5 (siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Detalle
Experiencia.	Se evaluará la suficiencia de la experiencia del postulante en torno a los bienes y/o servicios ofrecidos. Se tendrá en consideración el tiempo que lleva operando, la cantidad de clientes que componen su cartera, el tamaño de dichos clientes y si sus requerimientos se asemejan a aquellas necesidades que enfrentan los proyectos apoyados por Start-Up Chile.
Magnitud de la oferta.	Se evaluará la suficiencia de la oferta considerando los bienes y/o servicios que ésta pone a disposición, y los beneficios, descuentos y/o condiciones especiales asociadas.
Calidad de la oferta.	Se evaluará la capacidad de la solución ofrecida, para satisfacer las necesidades de las startups.

Durante la evaluación se podrá solicitar una entrevista por medios remotos a los postulantes.

Al finalizar la evaluación, el Gerente de Start-Up Chile de Corfo, por resolución fundada, determinará aquellas entidades que se incorporarán a la Red de Colaboradores, en calidad de Perks, indicándose en dicho acto administrativo, la(s) categoría(s) de servicios que prestará. Para ser incorporada en la Red de Colaboradores, se requiere haber obtenido al menos una nota 3,00 en cada uno de los criterios establecidos.

f) Plataforma de Vinculación.

Una vez aprobadas las entidades que se incorporarán a la Red de Colaboradores como Perks, y, para efectos de facilitar y materializar la vinculación con los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”, se pondrá a disposición una “plataforma de vinculación”, a través de la cual se podrán contactar aquellos con éstos.

Corfo no se involucra de forma alguna en la ejecución o prestación del servicio, ni será responsable del contenido, cambios o actualizaciones, ni de los errores u omisiones, ni de cualquier daño o pérdida causada en su uso o dependencia de cualquier software, contenido, servicios disponibles en o a través de cualquier sitio web vinculado.

La plataforma que se pone a disposición es un medio, el que no obsta a la vinculación directa que se genere entre Perks y beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”.

Start-Up Chile mantendrá publicada en forma permanente en la plataforma de visibilización, la nómina de quienes se encuentren en la Red de Colaboradores como Perks, y realizará difusión de esta, a través de los medios que determine.

La información que contendrá la nómina será al menos la siguiente:

- Individualización y logo.
- Descripción del servicio ofrecido.
- Sitio web.
- Identificación y detalle de los eventuales beneficios o condiciones especiales en que se ofrecerán los bienes y/o servicios a los beneficiarios.



g) Obligaciones de los Perks.

Los Perks deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- i. Atender con celeridad las solicitudes recibidas mediante el canal y mecanismo establecido por ellos mismos para conectar con los emprendedores.
- ii. Remitir información sobre los resultados de la colaboración, en la oportunidad y dentro de los plazos que le sea solicitada por Start-Up Chile. Esta información es relevante para la elaboración de métricas, y para evaluar el impacto de la modalidad de colaboración implementada.
- iii. Protección de datos personales: en mérito de lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, y demás normativa aplicable, Start-Up Chile no realizará a los miembros de la Red de Colaboradores transferencia, transmisión, cesión o cualquier otra forma de tratamiento de datos personales de los beneficiarios de Start-Up Chile, salvo autorización expresa de estos últimos.
Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Red de Colaboradores podrán contactar directamente a los beneficiarios de Start-Up Chile en las eventuales actividades de difusión y de vinculación a las que concurren. La información por ellas recolectada sólo podrá ser utilizada para los fines que autorice el titular de esta.
- iv. Informar oportunamente a Start-Up Chile sobre la modificación y/o actualización de los bienes y/o servicios que ofrece, o bien, de las condiciones de estos.
- v. Los Perks, en ningún caso, podrán realizar publicidad y/o difusión mediante cualquier medio, utilizando el logo, denominación, marcas o imagen de Corfo o de sus Comités.
Lo anterior es sin perjuicio de que los miembros de la Red de Colaboradores puedan mencionar en sus sitios Web, o, a través de medios de difusión (escrito, radial, televisivo, internet u otros análogos), que “pertenece a la Red de Colaboradores de Start-Up Chile”.

6. EXCLUSIÓN Y SUSPENSIÓN EN LA RED DE COLABORADORES.

El colaborador, ya sea Supporting Partner o Perk, que infringiere las obligaciones señaladas en el presente instrumento, o aquel que por causas sobrevinientes dejare de cumplir los requisitos establecidos en el mismo, podrá ser excluido, temporal o definitivamente, de la Red de Colaboradores.

Si se conociere y/o verificare una infracción, se comunicará esta situación al colaborador y este último dispondrá de 3 (tres) días hábiles para responder y formular sus descargos.

Transcurrido el plazo señalado, con o sin la respuesta, se determinará si la infracción se verificó o no, y en su caso, se podrá excluir al infractor de la Red de Colaboradores, lo que se realizará mediante acto administrativo fundado.

Periódicamente, se irán evaluando a los colaboradores, en base a la calidad, utilidad y satisfacción de los beneficiarios del Programa “Start-Up Chile”, con los bienes y/o servicios otorgados por los colaboradores de la Red. En base a los resultados de esta evaluación, se podrá excluir o suspender a cualquier colaborador que no cumpla con los estándares de calidad exigidos para este tipo de alianzas, o a aquellos colaboradores cuyos servicios no son requeridos por los beneficiarios, la determinación sobre exclusión o suspensión se realizará mediante acto administrativo fundado.

Corfo se reserva el derecho de suspender o denegar la incorporación en la Red de Colaboradores, a quienes se encuentren en cualquier situación que resulte incompatible con su permanencia o ingreso a la Red de Colaboradores, hasta que la situación que da origen a esta incompatibilidad se resuelva (administrativa, judicial o extrajudicialmente).

Resulta incompatible con los fines de la Red de Colaboradores, por ejemplo, mantener controversias o procesos administrativos, judiciales o extrajudiciales pendientes con Corfo o sus Comités, y mientras ésta no se resuelva por la autoridad competente.

7. LLAMADO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El procedimiento de incorporación a la Red de Colaboradores se pone a disposición de los interesados mediante postulación permanente, una vez que se realice la publicación de un aviso en un diario de circulación nacional, en el cual se indicará la fecha y hora desde que se pueden presentar las solicitudes y se ponga a disposición de los interesados la resolución que apruebe el presente procedimiento.



8. NOTIFICACIONES.

El solicitante podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con la incorporación en la Red, y en general toda actuación, le puedan ser comunicados mediante el envío de una copia de ellos, al correo electrónico que se indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil a su envío.

Los solicitantes serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su correo electrónico de forma que las comunicaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de Start-Up Chile.

9. ASPECTOS GENERALES.

Atendido que el objeto del proceso es la incorporación a la Red de Colaboradores para generar mejores condiciones en el desarrollo de emprendimientos tecnológicos y la innovación por los beneficiarios del Programa "Start-Up Chile", la selección de los integrantes de la Red de Colaboradores no dará origen a ningún tipo de pago ni desembolso económico por ese solo hecho. En consecuencia, las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines deberán ser financiadas por cada una de ellas con propios recursos.

Start-Up Chile no realizará acciones de publicidad de los miembros de la Red de Colaboradores. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones de difusión que Start-Up Chile ejecute con la finalidad de poner en conocimiento la existencia de una Red de Colaboradores y de la nómina que tendrá permanentemente a disposición de sus beneficiarios.

Start-Up Chile no asegura o certifica la calidad, suficiencia y/o exactitud de los bienes y/o servicios ofrecidos por los colaboradores que integran la Red, sino que se limita a poner a disposición de los beneficiarios la información ingresada por los mismos colaboradores, respecto de la cual ha verificado que existe un potencial de contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo de sus emprendimientos. En ningún caso es obligación de los beneficiarios del Programa "Start-Up Chile" la utilización de alguno de los bienes y/o servicios que provean o entreguen los integrantes de la Red de Colaboradores, ni tampoco es obligación de los beneficiarios la entrega de datos de contacto ni la realización de actividades específicas con los integrantes de la Red.

En este contexto Start-Up Chile no tiene injerencia alguna, ni asume ninguna clase de obligación ni de responsabilidad en cuanto a los eventuales actos, convenciones y/o transacciones entre colaboradores y beneficiarios, así como de sus respectivos efectos. En definitiva, y en el ámbito del presente instrumento, no existe relación contractual, comercial, laboral y de ninguna clase entre Start-Up Chile y los colaboradores, cuyo vínculo se rige exclusivamente por las condiciones pactadas en las negociaciones que realicen con los beneficiarios y de la normativa aplicable.

Los integrantes de la Red de Colaboradores y los beneficiarios del Programa "Start-Up Chile" serán responsables de regular los aspectos de confidencialidad aplicables a las relaciones que mantengan.

10. INTERPRETACIÓN.

Corfo se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley.

11. USO DE LA INFORMACIÓN.

En mérito de lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, Start-Up Chile no pondrá a disposición de los miembros de la Red de Colaboradores, los datos personales de sus beneficiarios u otras entidades, salvo autorización expresa de sus titulares. La información que se reciba o transmita sobre los beneficiarios del Programa "Start-Up Chile" será confidencial



y sólo podrá utilizarse por los colaboradores de la Red para efectos de generar mejores condiciones en la provisión de bienes y/o servicios para el desarrollo de los emprendimientos de los beneficiarios. Por lo anterior, y por el sólo hecho de estar incorporados en la Red de Colaboradores, sus miembros autorizan expresamente a Start-Up Chile para poner a disposición de los beneficiarios la información que entreguen para dichos efectos, con la finalidad que, eventualmente, sean contactados en relación con los bienes y/o servicios que proveen.

12. COMUNICACIONES Y CONSULTAS.

Todas las comunicaciones, consultas y/o requerimientos que deban efectuarse con motivo de este proceso, se realizarán al correo electrónico hello@startupchile.org.”

- 3º. Las entidades que se encuentran actualmente dentro de la Red de Colaboradores se mantendrán vigentes e incorporadas mientras cumplan con las obligaciones contenidas en el presente procedimiento; asimismo, la incorporación y/o modificación de bienes y/o servicios a proveer, se realizará de acuerdo con lo establecido en el párrafo final de la letra c., del numeral 4.4., para Supporting Partners; y, en el párrafo final de la letra c., del numeral 5.4., para Perks.
- 4º. **PUBLIQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y póngase a disposición de los interesados el presente procedimiento en el sitio web www.corfo.cl y en <https://startupchile.org/>.

Anótese, comuníquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARICHO ANA GÁLVEZ BASTIDAS, Gerente de Start-Up Chile (S)

